



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## MEMORANDUM N° 685/2013

**A: FISCAL INSTRUCTORA**

**DE: KAY BERGAMINI LADRÓN DE GUEVARA  
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**MAT.: En respuesta a MEMORÁNDUM UIPS N°261/2013, que solicita revisión de Programa de Cumplimiento “Ampliación Central Termoeléctrica Bocamina Segunda Unidad”**

Fecha: Martes 01 de Octubre de 2013

---

De mi consideración:

Revisada la estructura de la propuesta de Programa de Cumplimiento, presentado por la Empresa Nacional de Electricidad S.A., en relación al proyecto “Ampliación Central Termoeléctrica Bocamina Segunda Unidad”, específicamente en lo referido a la factibilidad de fiscalización de las acciones y medidas propuestas en el documento antes citado, además del modo de entrega de los reportes comprometidos, cumpro con informar a Ud. lo siguiente:

El artículo 42 de la LO-SMA define al programa de cumplimiento como el plan de acciones y metas, cuyo objetivo es que el responsable logre el cumplimiento de la normativa ambiental, dentro del plazo que fije la Superintendencia. En ese sentido, de la revisión del plan de acciones propuesto con relación a los hechos infraccionales consignados en los numerales 13.1 y 13.2 de la formulación de cargos (Ord. UIPS N° 603/2013), se desprende que tales acciones no tienen por objetivo volver al cumplimiento del instrumento regulatorio incumplido, a saber: RCA N° 206/2007, sino por el contrario, persistir en el incumplimiento de dicho instrumento y luego obtener una modificación de éste en un sentido determinado, a fin de lograr a futuro el cumplimiento del nuevo instrumento que se genere.

Por lo anterior y respecto a su solicitud de revisión, es opinión de la División de Fiscalización, que la propuesta de programa de cumplimiento presentada, en los términos planteados, no permite su adecuada fiscalización, ni se orienta hacia el restablecimiento del instrumento de gestión ambiental comprometido.

Lo anterior, para los fines administrativos pertinentes.

Sin otro particular,

  
KAY BERGAMINI LADRÓN DE GUEVARA.  
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
Superintendencia del Medio Ambiente

  
JJV/CPM/GGH

**Distribución:**

Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios